

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00095-00

Previo a continuar con el respectivo trámite en el marco de la materialización de la medida cautelar respecto del rodante de plazas MC077360, y en vista de la respuesta suministrada por la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. con radicado 20214100422491, el Despacho requerirá a la entidad para que proceda a materializar la comisión realizada para efectos de cumplir con la orden de aprehensión impartida en auto del 16 de diciembre de 2020 de conformidad con lo normado por el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

REQUERIR a la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para que en el marco de sus competencias proceda a tomar las decisiones pertinentes a fin de materializar comisión efectuada en auto del 16 de diciembre de 2020. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 33, hoy 13 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO